Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg, netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
pilzkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cum- pian las condiciones esta- blecidas por la nota 2 Los demás quesos de pasta	04.04 C-2	1	Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Guda, Itálico, Karnhem,	04.04 G-1-b-2	1
Quesos fundidos de Emmen- tal, Cruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia gra- sa superior al 40 por 100 para todas las porciones o	04.04 O-3	4.808	Minifette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 Quesos Camembert, Brie, Ta- leggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por	04.04 CI-1-b-3	100
lonchas. Que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100	100 de humedad, que cum- plan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
chas, que eumplan la nota 1 	04.04 D-1-b 04.04 D-1-c	100 100	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de hu- medad: en envases hasta	04.04 G-1-b-6	7.415
por 100 o más de extracto seco y un contenido de ma- teria grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan		100	500 gramos de contenido neto que cumplan la nota 2. Idem, id.: en envases de más de 500 gramos de contenido	04.04 G-1-c-1	100
Idem, id.: superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id.: superior al 63 por	04.04 D-2-a 04.04 D-2-b	100	neto Los demás quesos	04.04 G-1-c-2 04.04 G-2	7.438 7.438
100, que cumplan la nota 1. Los demás quesos fundidos Requesón	04.04 D-2-c 04.04 D-3 04.04 E	100 10.230 100	Segundo.—Estos derechos es la publicación de la presente día 22 de los corrientes.	tarán en vigor desc Orden hasta las tr	e la fecha de ece horas del
la nota 2	04.04 F	100	En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.		
plan la nota 2 Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia	04.04 G-1-a-1	1	Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Mudrid, 22 de octubre de 1970.		
grasa y ei 47 por 100 o me- nos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734		FONTANA	CODINA
que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	100	Ilmo, Sr. Director general de Po	olítica Arancelaria e	Importación

Autoridades y personal II.

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cese del Brigada de Aviación (S. T.) don José Rodríguez Ramirez en el Servicio de Informa-ción y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Brigada de Aviación (S. T.) don José Rodríguez Ramirez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarda a V. I. muchos efectos

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Promoción de Sahara,

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES DE

DECRETO 3082/1970, de 23 de octubre, por el que se designa Embajador de España en Irak a don Gonzalo Sebastián de Erice y O'Shea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, Vengo en designar Embajador de España en Irak a don Conzalo Sebastián de Erice y O'Shea. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Mædrid a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo, encargado del Despacho del de Asuntos Exteriores, ALFREDO SANCHEZ BELLA